



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



1975

NOTA N°:
LETRA: I.P.V. (D.G.A.A.)

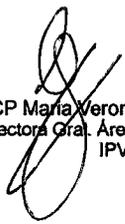
USHUAIA,

15 DIC 2015

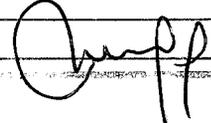
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud/s. acompañando a la presente, para exposición y conocimiento de la opinión pública y posible impugnación, copias certificadas de la Resoluciones registro I.P.V. N° 2186/15 y N° 2187/15.

Atentamente.

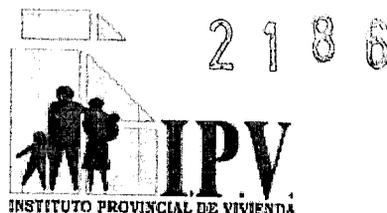

CP María Verónica GARCIA
Directora Gral. Área Administrativa
IPV

IPV
DGAA
hgdp

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 15/12/15	Hs. 12:05
Numero: 992	Fojas: 6
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 15 DIC 2015

VISTO la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 163; y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo I de la mencionada Resolución Reglamentaria se establecen los requisitos a cumplimentar por los postulantes para acceder al financiamiento individual para autoconstrucción de vivienda única, ampliaciones, refacciones, mantenimiento, terminaciones y/o trabajos complementarios.

Que habiéndose dado cumplimiento a los Puntos 1 y 2 del antedicho Anexo I, y contando con la prefactibilidad de las Áreas intervinientes, corresponde la selección de postulantes y su publicación para conocimiento e impugnación pública.

Que el Área Social efectuó la intervención de su competencia evaluando la nómina de postulantes seleccionados según Informe I.P.V. (A.S) Z/S N° 055/15, de acuerdo al método de selección (antigüedad de inscripción) de los solicitantes, y que cumplieron con los requisitos establecidos reglamentariamente.

Que una vez cumplidos los plazos de impugnación pública, los postulantes seleccionados serán autorizados a presentar Carpeta Técnica para su evaluación por parte del Área Técnica, en un plazo que será estipulado por el mencionado área.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado la intervención de competencia, sin objeciones que formular al respecto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo prescripto por la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aprobar como postulantes seleccionados para acceder al financiamiento individual según corresponda, en un todo de acuerdo a lo normado en la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 163, cuya nómina figura en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, en carácter de “condicional”, sujeto a disponibilidad financiera y a conocimiento e impugnación pública por un plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de su publicación.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer en el plazo acordado por el Área Técnica, a partir de la fecha de finalización del período de impugnación pública establecido en el Artículo 1º del presente acto resolutivo, para que los postulantes tramiten y presenten la Car-///

///...2


Hernán Guillermo Di Pietro
Jefe Departamento Administrativo
Planes y Registro
IPV

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



15 DIC 2015

...III/2

peta Técnica ante el Área Técnica del I.P.V. a fin de su aprobación, y cumplimenten los demás requisitos exigidos en el Resolución Reglamentaria N° 163, vencido dicho plazo, de no cumplimentarlo, su selección como Postulantes caducará automáticamente sin más trámite, procediéndose al archivo definitivo de las actuaciones.-

ARTÍCULO 3°.- Exponer el presente acto resolutivo en el I.P.V. y Casa de Gobierno, para conocimiento e impugnación pública.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Área Social, Área Técnica, Área Económica Financiera, Dirección Notarial, a la Subdirección General Recupero de Créditos y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° de la Ley Provincial 245. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN IPV. N°

2186

IPV
DGAS
Psm

Hernán Guillermo Di Pietro
Jefe Departamento Administración
Tema y Registro
IPV

Miguel Angel CARO
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Provincia Argentina



ANEXO I RESOLUCION I.P.V. N° 2186

POSTULANTES SELECCIONADOS OPERATORIA DE FINANCIAMIENTO

USHUAIA

FECHA DE INSCRIPCION	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DOMICILIO	UBICACIÓN DEL LOTE
07/12/99	AGUIRRES CESAR ANTONIO CORNEJO VERONICA ELIZABETH	23.643.213 26.934.855	CATRIEL 1183	SECCION O MZO. 10 PLA. 11
09/03/01	SAAVEDRA CASANOVA CLAUDIO MARCELO	28.008.549	CONCEJAL RUBINOS DEL RIO 365	SECCION O MZO. 5F PLA. 3
14/03/01	BUSTAMANTE TAMARA	29.161.388	B° SAN SALVADOR CASA 95	SECCION O MZO. 6B PLA. 34
11/08/03	SEGOBIA JULIA ELENA GODOY HECTOR OSCAR	27.468.991 28.539.866	ARAUCANOS 1261	SECCION O MZO. 3E PLA. 7
08/03/06	PUCHETA MATIAS EZEQUIEL GALLARDO CECILIA ROSA	31.221.212 31.342.223	640 VIV. TIRA 1ª 2º A	SECCION O MZO. 5G PLA. 16
19/01/15	ESPINOSA FERNANDO YUKEN	32.769.363	ALEM 1137	SECCION Q MZO. 10 A PLA. 12
26/11/15	INOSTROZA WENCESLAO	12.407.260	PUERTO ESPAÑOL 977	SECCION L MZO. 24 PLA. 7
03/12/15	LUGO MARINA GRISEL	30.303.116	KUANIP 579 DTO. 5	SECCION J MZO. 73 H PLA. 18
03/12/15	CARDOSO MARIA NOEL	28.177.097	ALEM 3790	SECCION J MZO. 147 PLA. 4

Hernán Guillermo Di Pietro
Jefe Departamento Administración
Interna y Registro
IPV

I.P.V.
A.S.
mam

h

Miguel Angel CARO
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

15 DIC 2015



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 15 DIC 2015

VISTO la Resolución IPV. N°. 1909/15; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Anexo IV de la mencionada Resolución, se aprobó al Sr. Sergio Javier PECOT, DNI. N° 16.287.520, como Postulante y Preadjudicatario a las Obras “58 Viviendas WAKUL” y “80 Viviendas LEUM”, de la ciudad de Ushuaia, en el cupo correspondiente a “Ex Combatientes”.

Que mediante Acta de Sorteo N° 190, de fecha 02/12/2015, el Sr. Sergio Javier PECOT, resulta favorecido con el inmueble correspondiente a la Obra “58 Viviendas WAKUL”, sito en Bahía del Laberinto N° 2720, Piso 3°, Departamento “C”.

Que mediante Acta I.P.V. N° 18/15, el Sr. Sergio Javier PECOT, deja sin efecto la designación de la Vivienda sita en Bahía del Laberinto N° 2720, Piso 3°, Departamento “C”, fundado en razones de salud, encontrándose avalado con certificado médico de fecha 03/12/2015, y ante lo expuesto el I.P.V. se compromete a convocarlo para próximo sorteo especial en Planta baja en la Obra “80 Viviendas LEUM”.

Que la Presidencia del I.P.V. considera que el cupo vacante debe volver a la Demanda General, para ser sorteado entre nuevos postulantes, autorizando que la Sra. Mónica Mabel HARO, DNI. N° 20.935.232, sea la Postulante y Preadjudicataria a las Obras “58 Viviendas WAKUL” y “80 Viviendas LEUM”, de la ciudad de Ushuaia, a quien por antigüedad de inscripción y en orden de prelación le corresponde.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo mediante el cual se proceda a dar de baja al Sr. Sergio Javier PECOT, DNI. N° 16.287.520, como Postulante y Preadjudicatario a las Obras “58 Viviendas WAKUL” y “80 Viviendas LEUM”, de la ciudad de Ushuaia, en el cupo correspondiente a “Ex combatientes”, y aprobar como Postulante y Preadjudicataria a la Sra. Mónica Mabel HARO, DNI. N° 20.935.232, en el cupo correspondiente a Demanda General en carácter de “condicional”, para conocimiento e impugnación pública y hasta la culminación de verificación de antecedentes de la Municipalidad de Ushuaia, Registro de la Propiedad Inmueble, Direcciones de Catastro Municipal y Provincial y Banco Hipotecario Nacional, en cumplimiento de lo previsto en los Puntos 14.2 y 14.3 de la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 165.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administra-///

///...2

ES COPIA DEL ORIGINAL
Hernán Guillermo Di Pietro
Jefe Departamento Administración
Interna y Registro
IPV

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



...//2

tivo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar de baja al Sr. Sergio Javier PECOT, DNI. N° 16.287.520, como Postulante y Preadjudicatario a las Obras “58 Viviendas WAKUL” y “80 Viviendas LEUM”, derogando en su parte pertinente el Anexo IV de la Resolución I.P.V. N° 1909/15, y por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar como Postulante y Preadjudicataria a la Sra. Mónica Mabel HARO, DNI. N° 20.935.232, a las Obras “58 Viviendas WAKUL” y “80 Viviendas LEUM”, en carácter de “condicional” sujeto a impugnación pública por un lapso de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente y hasta la culminación de verificación de antecedentes de la Municipalidad de Ushuaia, Registro de la Propiedad Inmueble, Direcciones de Catastro Municipal y Provincial y Banco Hipotecario Nacional, registro de la Propiedad Inmueble, y demás requisitos reglamentarios vigentes, por los motivos expuestos en el exordio.-

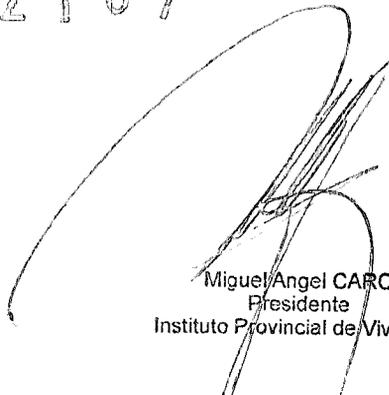
ARTÍCULO 3º.- Exponer la presente para conocimiento público en el Área Social del IPV, Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 4º de la Ley Provincial N° 245. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N° 2187

IPV
DPGDH
Psm


Hernán Guillermo Di Pietro
Jefe Departamento Administración
Interna y Registro
IPV


Miguel Ángel CARO
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda